

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DEL INTERIOR

10806 *Resolución de 1 de julio de 2010, de la Dirección General de Política Interior, por la que se publican las subvenciones estatales anuales, para atender los gastos de funcionamiento ordinario, abonadas a las diferentes formaciones políticas con representación en el Congreso de los Diputados, durante el segundo trimestre del ejercicio 2010.*

En virtud de lo establecido en la Ley Orgánica 8/2007, sobre financiación de los partidos políticos, el Estado concede a las distintas formaciones políticas, con representación en el Congreso de los Diputados, una cantidad anual, en concepto de subvención, que se distribuye entre dichas formaciones de acuerdo con los resultados obtenidos en las últimas elecciones a la citada Cámara.

La finalidad de la subvención, que se abona en doce mensualidades, es atender a sus gastos de funcionamiento ordinario y se concreta en el montante anual incluido en los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio correspondiente, que se consigna en el programa 924M, Elecciones y Partidos Políticos, con cargo a la Sección 16, Servicio 01 y Concepto 485.01, Financiación a Partidos Políticos.

Durante el segundo trimestre del presente ejercicio presupuestario de 2010, la mencionada subvención se ha llevado a efecto, abonándose las siguientes cantidades a las entidades beneficiarias:

	Euros
Partido Popular	8.498.619,90
Partido Socialista Obrero Español	8.044.732,35
Partido Socialista de Cataluña (PSOE-PSC)	1.409.508,21
Convergencia Democrática de Catalunya	465.374,76
Unió Democràtica de Catalunya	155.124,93
Partido Nacionalista Vasco	283.783,02
Esquerra Republicana de Catalunya	235.341,39
Bloque Nacionalista Galego	155.148,51
Coalición Canaria-PNC	134.371,65
Unión del Pueblo Navarro-Partido Popular	111.591,30
Izquierda Unida	450.357,51
Unión Progreso y Democracia	187.068,21
Iniciativa per Catalunya-Verds	119.806,68
Nafarroa Bai	53.531,58

Lo que se hace público de conformidad con lo previsto en la disposición adicional décima del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (B.O.E. número 176, de 25 de julio de 2006), con su inserción en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 1 de julio de 2010.—El Director General de Política Interior, Adolfo Hernández Lafuente.